


31 OCT 2018

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA, UNA FRACCIÓN IX BIS AL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

La que suscribe, Senadora **LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ** de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 164, 169, 172; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de ésta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA, UNA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



En México se recolectan al año alrededor de un millón 660 mil unidades de sangre. De ésta se desecha hasta 8.3 por ciento (137 mil 780 paquetes), debido a defectos de conservación o recolección, rotura de bolsa o caducidad, haber dado positivo a algún marcador de infección o por contener altas concentraciones de grasa, informó el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

“Sólo tres por ciento del millón 660 mil unidades recolectada es voluntaria, y la mayoría se otorga bajo el concepto de reposición, que básicamente consiste en atender el llamado de un familiar o de un amigo que se encuentra hospitalizado”

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), México está entre los 80 países con menor índice de donación, con menos de 10 altruistas por cada mil habitantes.

La sangre aportada logra salvar la vida de personas con traumatismos, embarazos riesgosos y enfermedades crónicas que implican hemodiálisis o diálisis.

Los estados con menos captación de sangre son Chiapas, Guerrero, Nayarit, Chihuahua, Veracruz, Puebla y Durango. Las entidades que más captan sangre son el Distrito Federal, con 64 bancos y una recolección de 373 mil 764 unidades, y Jalisco, con 34 bancos y una recolección de 112 mil 120.

“La donación altruista de sangre constituye un acto solidario de suma importancia, pues es el único medio a través del cual se pueden obtener los componentes sanguíneos necesarios para el tratamiento de trastornos potencialmente mortales, así como para la realización de procedimientos quirúrgicos que permitan aumentar la esperanza y calidad de vida de muchos pacientes”

Un paquete de sangre cuesta al sistema de Salud más de 2 mil pesos, considerando el pago de enfermeras, equipo que se usa –bolsas y agujas–, las pruebas serológicas, las de grupo sanguíneo y el servicio de transfusión. En un banco privado llega a tener un costo hasta de 10 mil pesos¹.

Por ello es que, con esta iniciativa, se pretende lograr en coordinación con el Gobierno Federal, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública, de todas las entidades federativas, se incluya en los libros de texto a partir del cuarto año de primaria, ya que es en el tercer grado de esa escolaridad cuando empiezan a ver todos los aspectos relativos a la biología.

Consideramos se deben incluir contenidos que fomenten la cultura de la donación de sangre en los niños y niñas, a partir de este nivel de educación básica, a fin de que en la edad adulta se conviertan en donadores altruistas y de repetición.

Esto permitirá promover la donación de sangre voluntaria y no remunerada, para contar con sangre más segura y en cantidades suficientes, para efectos de transfusión y otros usos terapéuticos.

Asimismo, permitirá concientizar y sensibilizar a la población en general sobre la importancia de donar sangre voluntariamente desde temprana edad, mediante su inclusión en los contenidos de los libros de textos gratuitos que se entregan a nivel nacional en los planteles públicos, de este nivel de instrucción educativa².

Con lo anterior, se pretende lograr un incremento en el número de donadores voluntarios o altruistas en todo el país.

Y sobre todo disminuir el índice de mortalidad por falta de sangre y sus componentes.

Así como el apoyar a cientos de familias de escasos recursos económicos, en todos los estados del país que a diario se enfrentan a un problema, porque al no conseguir donadores para sus familiares que se encuentran hospitalizados, deben pagar en los hospitales públicos las unidades de sangre, lo cual les encarece el costo de la atención de sus enfermos.

¹ http://diario.mx/Nacional/2013-06-09_558e1ec7/mexico-cada-4-segundos-alguien-necesita-sangre-para-sobrevivir-revelan/

² Dra., Rosa María Moncivais Chávez, Egresada de la Universidad Juárez del Estado de Durango

Para una mejor interpretación de la reforma propuesta se presenta el siguiente cuadro comparativo.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 14.- Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:	Artículo 14.- Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:
I al IX...	I al IX...
	IX Bis. - Fomentar la cultura de la donación de sangre a través de los libros de texto gratuito en las escuelas de educación básica.
X al XIII ...	X al XIII ...

Por lo anterior expuesto me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA, UNA FRACCIÓN IX BIS AL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

ARTICULO ÚNICO. – Se adiciona una fracción IX Bis al artículo 14, de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 14.- Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I al IX ...

IX Bis. - Fomentar la cultura de la donación de sangre a través de los libros de texto gratuito en las escuelas de educación básica.

X al XIII ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Educación Pública realizará las modificaciones pertinentes a los contenidos de los Programas de Educación a fin de ser aplicadas a partir del siguiente ciclo escolar a la entrada en vigor del presente Decreto.

SUSCRIBE


SEN LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ

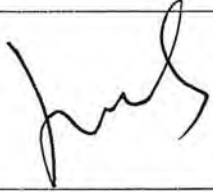

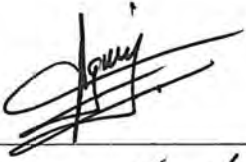
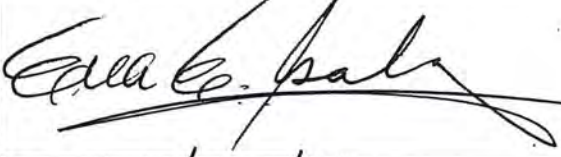
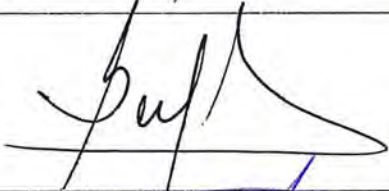

ASUNTO: INICIATIVA SEN. VALDEZ
LEY EDUCACIÓN

FECHA:
31/10/18

NOMBRE	FIRMA
Gabriela Benavides Cobos	
Veronica Camino Fariar	
ALEXANDRA LABUNES SOTO RUIZ	
Claudia Reyes M.	
Ma. Leonor Noyola Cervantes	
Miguel Angel Mancera	
Cora Cecilia Pinedo A.	
Geovanna Barvelos	
Alexandra Leon G.	

ASUNTO:

FECHA:

NOMBRE	FIRMA
Sen. Joel Padilla León	
ALVARADO EDUARDO VAJER	
Sen. Angel Garcia Pérez	
Sen. Eva F. Galaz	
Jutha Caraveo	
Monica Fdez Balboa	
Americo Villareal D	